

Sesión N° 2.318
celebrada el 11 de Agosto de 1971

Se abre la sesión a las 12.30 horas.

Presidencia del señor Mastioga; asisten los Directores señores Luna, Barrón, Campos, González, Matte, Rubio, Serealón, Somoza y Vinagre; el Vicepresidente señor Fazio; el Gerente General señor Barrios; el Fiscal señor Somoza; el Gerente Secretario General señor González; el Secretario señor Norambuena y el Gerente del Departamento de Estudios señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Srta. M. Cecilia Martínez.

Directorio

Transmisión del señor Mansilla.

El Gerente Secretario General informa que el Directorio señor Mansilla ha comunicado que no podrá asistir a esta sesión, por lo que solicita se declare justificada su inasistencia.

Así se acuerda.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones efectuadas entre el 28 de Julio y el 3 de Agosto de 1971 y 4 al 10 de Agosto de 1971, respectivamente, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos Warrants £ 6.354.000.-

Créditos Warrants £ 875.000.-

Operaciones con el Tribunal
resueltas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesiones N°s 1.081, 1.082 y 1.083, efectuadas el 20 y 27 de Julio y 10 de Agosto de 1971, respectivamente.

Prerogativas autorizadas por
la Gremia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prerogativas concedidas por la Gremia General a los Créditos Warrants y a los Créditos con letras y labranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 28 de Julio y el 3 de Agosto de 1971 y entre el 4 y el 10 de Agosto de 1971, respectivamente.

Santiago

£ 81.000- 29.7.71 £ 41.000- £ 42.000- 28.8.71 Semillas

500.000- 2.8.71 83.400- 416.600- 10.9.71 Lebede

400.000- 2.8.71 66.700- 333.300- 10.9.71 Id.

231.700- 10.8.71 - - 231.700- 31.8.71 Trigo

212.100- 26.7.71 42.500- 20- 25.8.71 Barolos (conservas)

29.100- 27.7.71 - - 29.100- 26.8.71 Berberechos "

545.857- 31.7.71 - - 545.857- 6.8.71 Trigo

223.820 31.7.71 - - 223.820 6.8.71 Id.

85.000- 8.8.71 42.500- 42.500- 17.9.71 Semillas

500.000- 9.8.71 83.400- 416.600- 8.9.71 Lebede

485.000- 9.8.71 80.840- 404.160- 8.9.71 Id.

393.000- 9.8.71 65.500- 327.500- 8.9.71 Id.

500.000- 2.8.71 83.350- 416.650- 10.9.71 Aps

Valpo

Los Angeles

Itgo.

Talca

Operaciones de Cambio Li-

El Gerente General informa que en el período comprendido entre el 1 y el 6 de agosto de 1971, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US \$ 46.423.667,88, las compras en este período elevaron a US \$ 27.801.266,73 y las ventas a US \$ 369.366,28

Saldo correspondiente al 30.7.71

US \$ 101.787.862,07

Ingresos

Libre de capital	US \$	513.800,17
Comp. a otras monedas	14.	207.560,67
Comp. Bethlehem	—	—
Libre 893 Ls 488	—	350.000,00
Otros lib. de capital	—	—
Ret. de exportación	—	839.286,62
Libre last. de produce.	10.	313.197,08
Cambio de monedas	—	439.160,38
Varios	—	938.261,81
		27.801.266,73
Dep. Futuros	—	—
Liq. Comp. a Futuro	—	881.384,26
Dep. Libre Int. Fiscal	—	—
Dep. Bancos	—	4.980.509,73
Dep. Libre last. produce.	10.	952.826,87
Dep. del Exim	—	—
Dep. Bethlehem	—	—
Dep. Caja Amortización	—	—
Otros Dep. de Bancos	—	172.154,37
Valores en dólares	—	33.917,76
Dep. Códigos. Susp. Especial	—	—
Dep. Libre Int. Ex. Int.	1.	261.608,16
Compras con pacto retroventa	—	—

46.423.667,88

US \$ 148.211.529,95

Egresos

Comp. de otras mds.	—	—
Bancos Libres Export.	—	246.766,05
Cambio de monedas	—	81.558,17
Varios	—	41.041,66
		369.366,28
Aut. Remit. Operac. A.T.	—	28.639,26
Gros. Bethlehem	—	—
Amort. lib. Ex. Int.	—	—
Banco Lib. Ventas a Futuro	5.	206.225,36
Gastos Generales	—	8,41
Gros. Caja Amortización	—	1.657,68
Gros. Fisco	—	610.415,81

Giros lost. Produce	US	10. 476. 997, 21	
Giros Bancos		3. 421. 562, 29	
Otros Giros de Terceros		577. 278, 44	
Valores en dolares		8. 289. 68	
Comis. e Inter. Pagados		31, 13	
Giros sobre Int. Aides Exti.		34. 959, 07	
Compensación Multilateral		—	8. 759. 424, 66
Credito 240			US 127. 458. 105, 29
Credito 340			3. 315. 398, 11
			—
			US 130. 767. 503, 40

El señor González da cuenta que al 10 de Agosto de 1971, la posición de cambios del Banco estaba saldada en US 279.935.30,14 los depósitos en correspondientes, en dólares norteamericanos, ascendían a US 30.234.517,90. El total está formado por US 15.238.032,98 de propiedad de los bancos; US 8.859.919,96 del Fisco; US 11.033.502,95 correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del Cobre, ya depositada en el Banco menos compras a futuro al Fisco por igual concepto que ascienden a US 171.026.522,01 y a US 3.849.782,9 de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US 262.279.791,71 al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras depositadas en correspondientes del exterior, de US 49.387.117,-, lo que hace un total disponible de US 311.666.912,71.

Superintendencia de Bancos

El Gerente General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos, las siguientes comunicaciones:

Circulares: 988 del 9 de julio de 1971, 988 del 26 de julio de 1971, 989 del 30 de julio de 1971, 990 del 27 de julio de 1971, 991 del 30 de julio de 1971

Cartas Circulares: 255 del 3 de Agosto de 1971, 26 del 3 de Agosto de 1971, 261 del 3 de Agosto de 1971, 261 del 9 de Agosto de 1971, 4 del 6 de Agosto de 1971.

Telegramas Circulares: 403 del 28 de julio de 1971, 404 del 29 de julio de 1971, 405 del 30 de julio de 1971, 406 del 30 de julio de 1971, 407 del 30 de julio de 1971, 408 del 3 de Agosto de 1971, 409 del 5 de Agosto de 1971, 410 del 5 de Agosto de 1971.

Acciones

Traspasos

El Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

Nº de Acciones	Vendedor	Comprador	Clase
1	Rebeca Rosenthal Lapidus	Radio Luis González Viniel	"B"

Reglamento de Gastos

El Gerente señor González informa que se ha puesto a disposición de los señores Directores el Reglamento de Gastos establecido por el Comité Ejecutivo de la Institución, en virtud de las facultades concedidas por el Directorio en sesión N° 237, celebrada el 28 de julio de 1971.

El texto de este Reglamento se adjunta a los antecedentes de la presente Acta.
Art 1º: Todo gasto o inversión que exceda del equivalente de 500 sueldos vitales mensuales, escala A del Departamento de Santiago, será resuelto previo acuerdo del Directorio.

torio del Banco.

Art. 2º.- El Comité Ejecutivo (Adquisiciones y Gastos) resolverá los gastos o inversiones cuyo monto se sitúe entre el equivalente de 300 y 500 sueldos vitales mensuales.

Art. 3º.- El Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la Institución podrán autorizar individualmente gastos hasta por el equivalente de 100 sueldos vitales mensuales.

Art. 4º.- Se crea un Comité Especial compuesto de 3 miembros, que resolverá gastos o adquisiciones hasta por el equivalente de 300 sueldos vitales mensuales y que estará integrado por el Fiscal, Gerente General y de Administración y Subgerente Administrativo.

Con la concurrencia de dos de los miembros del Comité Especial se podrán autorizar los siguientes gastos con los límites que se señalan:

a) Gastos o adquisiciones hasta por el equivalente de 100 sueldos vitales mensuales.
b) Gastos necesarios de administración, detallados en el artículo 6º, hasta por el equivalente de 500 sueldos vitales mensuales.

c) Gastos que emanen de disposiciones legales que afecten a la Institución, los que no estarán sujetos a límite.

Art. 5º.- El Subgerente Administrativo podrá autorizar los gastos necesarios de administración detallados en el artículo 6º y de mantención de los inmuebles del Banco que no excedan del equivalente de 50 sueldos vitales mensuales.

Art. 6º.- El Jefe del Departamento Administrativo o el subrogante, podrá autorizar gastos y adquisiciones hasta por un monto equivalente a 5 sueldos vitales mensuales.

Los gastos que se autoricen en conformidad a lo dispuesto en el inciso anterior, deberán someterse semanalmente a conocimiento del Subgerente Administrativo.

Art. 7º.- Las Sumasales y Equinas confeccionarán semestralmente un presupuesto de gastos, que será sometido a la consideración del Comité Ejecutivo (Adquisiciones y Gastos) para su aprobación.

Art. 8º.- Los Gerentes, Subgerentes y Agentes de Oficinas podrán autorizar gastos y adquisiciones hasta por las cantidades contempladas en los rubros de sus respectivos presupuestos de gastos aprobados semestralmente por el Comité Ejecutivo del Banco y conforme a las normas que imparta la Subgerencia Administrativa. Los gastos imprevistos que no estén consultados o que excedan las sumas contempladas en los presupuestos, necesitarán ser aprobados previamente por la Subgerencia Administrativa, dentro de sus facultades. No obstante, en casos de emergencia y para evitar un daño mayor, los jefes de Oficinas estarán facultados para aprobar gastos de reparaciones de los inmuebles del Banco. De estos gastos se deberá dar cuenta a la Subgerencia Administrativa dentro del plazo más breve posible, con los antecedentes que lo justifiquen. Si el gasto excede a la facultad de esa Subgerencia, ésta deberá someterlo al conocimiento de la autoridad pertinente.

Art. 9º.- Para los efectos de autorizar adquisiciones y gastos que excedan del equivalente de dos sueldos vitales mensuales, deberán considerarse dos presupuestos a lo menos, salvo que existan circunstancias que justifiquen no pedirlos.

Art. 10º.- Para los efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento se considerarán co-

no gastos necesarios de administración los siguientes:

- a) Pagos de servicios básicos, tales como los de agua, gas, energía eléctrica, calefacción, desagüe, cables, telégrafos, teléfonos, télex, radio, locomoción, mensajerías, fletes, bodegas, casilla de correo, envío de correspondencia, arriendo de locales, casas, departamentos, maquinarias y equipos, y prestaciones de servicios de carácter básico no personal que se hayan contratado;
- b) Reparaciones, composuras y mantención de máquinas y otros equipos de oficina, ascensores y elementos de transporte;
- c) Compra de útiles de trabajo y de aseo para las oficinas y compra de uniformes para el personal secundario, lavado;
- d) Reparaciones, composuras y mantención de muebles y de instalaciones de gas, agua, energía eléctrica, calefacción, desagüe;
- e) Compra de combustibles;
- f) Adquisiciones de libros, publicaciones, suscripciones, uniformes y gastos distintos;
- g) Gastos de mensajería e imprenta;
- h) Alimentación y bebidas para el personal y elementos y útiles para el servicio de tránsito;
- i) Gastos de inspección, de traslados de empleados, comisiones de servicio, y remplazo de empleados;
- j) Premios, seguros y gastos judiciales y notariales;
- k) Pagos de contribuciones sobre bienes raíces de propiedades del Banco impuestos y todos aquellos pagos a que la Institución esté obligada y que emanen de disposiciones legales;
- l) Publicación de balances, acuerdos del Comité Ejecutivo y otros;
- m) Hojas ordinarias como socin actual de organismos o entidades Nacionales o Extranjeras;
- n) Compras de máquinas de escribir, sumas, calcular, de contabilidad u otros bienes muebles; y
- ñ) Adquisiciones de materiales y útiles de oficina.

Art 11º.- Para el solo efecto de lo dispuesto en el presente Reglamento en los casos de ausencia o impedimento de los titulares de los cargos señalados, serán surrogados en la siguiente forma:

- a) Los miembros del Comité Ejecutivo, en la forma que señalan la Ley Orgánica y los Estatutos del Banco.
- b) El Fiscal, por el Abogado Jefe;
- c) El Gerente Secretario General de Administración, por el Procurador del Banco;
- d) El Sub Gerente Administrativo, por el Jefe del Departamento Administrativo;
- e) El Jefe del Departamento Administrativo, por el Jefe del Grupo Mantención de Obras y Servicios;
- f) Gerentes y subgerentes de sucursales, por el agente respectivo.

g) Gastos de sucursales, por el subagente respectivo;

Art. 12º Las resoluciones de gastos acordadas por el Directorio, por el Comité Ejecutivo o por el Comité Especial de Gastos, llevarán la firma del Secretario de la Institución, en su calidad de Miembro de FCO del Secretario en suemplazo.

Art. 13º El Directorio tomará conocimiento mensual y detallado de todos los gastos generales de la Institución, sean éstos en Moneda extranjera o en Moneda local; asimismo, tomará conocimiento por medio de estados mensuales, de las adquisiciones que se efectúen con cargo a las cuentas "Muebles" y "Compra de Materiales".

Art. 14º Queda toda disposición reglamentaria que sea contraria a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 15º El Comité Ejecutivo establece que el presente Reglamento entrará en vigencia a contar desde el 1º de Agosto de 1971.

Personal

El presidente señor Mostroza hace presente a los señores Directores que la Asociación de Funcionarios elaboró un petitorio, que se ha venido diseminando desde hace un tiempo atrás, y el punto en el cual no se ha llegado a acuerdo se refiere a una ayuda extraordinaria para el mes de septiembre próximo. Sobre este punto específico, los funcionarios han hecho una petición, por lo que han estado en conversaciones con el Comité Ejecutivo, y han solicitado ser escuchados por el Directorio con el objeto de explicar sus puntos de vista sobre esta última parte del pliego de peticiones.

El Comité Ejecutivo ha estado de acuerdo en que la Asociación concurre al Directorio, con el fin de que expongan sus puntos de vista y posteriormente se retiren, con el objeto de que se tome una decisión.

Proporan a la Sala el presidente de la Asociación de Funcionarios, señor Jaime Barrealba, el Delegado del Personal señor Roberto Guerrero, y los miembros de la Asociación señores José Antonio Rodríguez y Nelson LaPhoenix.

El señor Barrealba agradece al Comité Ejecutivo y al Directorio la posibilidad de que, por primera vez, puedan oír la voz de los trabajadores del Banco Central, por intermedio de sus representantes.

Agrega que hará una historia muy breve de la tramitación que ha tenido el pliego de peticiones que presentó la Asociación de Funcionarios. Esto lo hace con el fin de que los señores Directores tomen conciencia y se den cuenta real de porque en este momento existe una situación de crisis entre los trabajadores y ejecutivos del Banco.

La idea de esta Asociación fue presentar para todo el año 1971 un solo pliego. Esto se había hecho por primera vez en la historia del Banco. Normalmente se hacían peticiones parciales, en forma escalonada, durante el año. Se querían hacer un pliego total que abarcara peticiones de carácter económico, administrativo y social, que beneficiaban a todos los funcionarios del Banco. Habían materias que favorecían a un grupo del Banco y otras generales para las rentas de todos los funciona-

rios. Esto de recogió de una gira que hizo la Asociación, gracias al apoyo brindado por el Comité Ejecutivo que dio autorización y financiamiento para conocer las inquietudes del personal de todo el país.

A raíz de esta gira, el día 4 de Mayo del presente año se presentó este pliego cívico. Con fecha 26 de Mayo en sesión N.º 310, el Directorio y el Comité Ejecutivo accedió a varias de las peticiones, de carácter particular, y se rechazaron las de otro tipo. En un diálogo que hubo permanentemente con el Comité Ejecutivo, se tuvo conciencia de las cosas que se habían rechazado y la Asociación pensó que podrían ser postergadas. Quedó pendiente: la asignación de zona, la asignación de estímulo que favorecía la antigüedad y mérito de los empleados y la asignación extraordinaria que se solicitaba para el mes de Septiembre.

Lo anterior quedó pendiente de resolución en Mayo del presente año. La Asociación, por medio de conversaciones con el Jefe General, siguió insistiendo y dando sus planteamientos sobre estos tres puntos.

A raíz de un viaje al extranjero que hizo el Presidente del Banco esto se tuvo que dilatar bastante. Posteriormente vinieron las catástrofes de los temporales y el sismo, lo que hizo pensar que no era el momento de presentar nuevamente estas peticiones.

Fue lo que llevó a la Asociación de Funcionarios en el mes de junio a abrir las negociaciones. Fue que el día 30 de ese mes se les arregló un petitorio económico al Banco del Estado, lo que hizo que el personal presionara a la Asociación para que insistiera y obtuviera del Comité Ejecutivo una respuesta satisfactoria a las peticiones.

Respecto a la petición de asignación de zona, el Comité Ejecutivo respondió que, tal como la solicitaba la Asociación, no la consideraba apropiada y que podrían estudiar caso por caso. En cuanto a la asignación de estímulo que beneficiaba a las personas más antiguas del Banco y por sus méritos, el Comité Ejecutivo le dio su aprobación en principio, quedando en el Directorio la facultad para fijar en que empezaría a regir. En cuanto a la asignación extraordinaria que beneficiaría a todos los empleados, el Comité Ejecutivo dio su negativa.

La Asociación llamó a una asamblea al personal en la que expuso el planteamiento del Comité Ejecutivo. El personal manifestó su desaprobación e indicó que se insistiera ante las autoridades del Banco para que proporcionara el mejoramiento económico que necesitaban todos los funcionarios.

En la semana siguiente la Asociación presentó dos formulas: proponer una asignación de vacaciones, que existía antiguamente. El Comité Ejecutivo se negó a ella. Posteriormente se presentó otra alternativa, aumentar mediante la asignación de casa y conceder un bono alimenticio de $\frac{1}{4}$ de vital, que

beneficiaba a los grados más bajos. A estas proposiciones el Comité Ejecutivo volvió a dar su negativa.

Se llamó a una asamblea en que se puso en conocimiento los planteamientos del Comité Ejecutivo. La asamblea en esa oportunidad acordó tener una reunión el día Viernes de la semana pasada a las 9 de la mañana y meditar un paro de dos horas manifestar su protesta y desagrado ante la posición del Comité. En dicha reunión, que duró de 9 a 11 horas, se presentaron varios puntos de vista, se habló desde la toma del Banco hasta una huelga indefinida.

La Asociación de Funcionarios, como dirigentes responsables y no deseando en ningún problema con el Comité Ejecutivo y defendiendo a los empleados de la institución, propuso dos mociones. Una de recoger y aprobar lo dispuesto por el Comité Ejecutivo y otra que apoyó al personal de resistir en el peticionario y plantar a la hora para proponer paros escalonados que le daba la alternativa de poder conversar con los Directores y lograr del Comité Ejecutivo el estar en esta sala para llegar a un tipo de solución.

Como es de conocimiento de todos, esta facultad de efectuar paros escalonados la Asociación no la ha querido usar, ya que ha deseado mediante el diálogo con el Comité Ejecutivo y los señores Directores llegar a una fórmula de arreglo y no tener ningún tipo de conflicto, porque se da cuenta de las tremendas consecuencias que podría tener en el Banco Central. Que haber efectuado estos paros ha equivocado que se les haya tratado de blandos y de muchas cosas, pero responsablemente la Asociación cree que podrá en la reunión que está convocada para el día de hoy, dar una respuesta satisfactoria.

La Asociación desea exponer también en qué han sido las razones por las que se está solicitando un mejoramiento. Usará la palabra el delegado del personal, señor Roberto Guerrero.

El señor Guerrero manifestó que, como lo expresara el Presidente de la Asociación, en este momento el personal ha puesto énfasis en la solución al problema de tipo general.

Parte de la base de reconocer las conquistas que se han obtenido en lo que significa solucionar diferentes situaciones especiales. Pero existe la sensación en el personal que, con respecto al año pasado, ellos no han obtenido nuevos beneficios de tipo general porque dentro de los acuerdos que adoptó el Directorio en la sesión de Mayo pasado, no hubo un beneficio de este tipo y porque sólo se quiere mantener una conquista lograda el año pasado, que fue la gratificación extraordinaria con motivo de Pasqua.

Con respecto a la situación que el personal había tenido en materia de remuneraciones, el año pasado, no había nada nuevo y por lo tanto tienen la idea que han recibido menos remuneraciones de tipo general fuera del reajuste del alza del costo de la vida, porque en los años 1969 y 1970 se obtuvieron una gratificación extraordinaria en el mes de Mayo de 1969 y una en el mes de junio

de 1970 que no se incorporaron al sistema de gratificaciones, sino simplemente con el carácter de extraordinarias. Especialmente, la gratificación extraordinaria del mes de junio del año pasado impactó en lo que es la situación general de remuneraciones al no tenerla este año. Esto no ha tenido efecto en el personal con relación al pago del impuesto global complementario que se descuenta en 10 cuotas. El impacto se empieza a sentir en el mes de julio de este año, por lo que los empleados solicitaron una solución. El global complementario tuvo un incremento grande, lo que ha producido una situación bastante anormal, que ha hecho que haya una gran cantidad de anticipos de sueldos en la Sub Gerencia de Personal, justamente con el deseo de solucionar problemas inmediatos. Todo esto ha movido a que el personal solicite se busque soluciones de carácter general para todos los funcionarios del Banco y en relación con ello se ha puesto mucho énfasis en la comparación de nuestro nivel de rentas con la Institución que tradicionalmente ha sido objeto de comparación con el Banco Central, que es el Banco del Estado. En una época determinada, el Banco Central tenía un nivel de rentas que lo situaba por delante de dicho Banco y con el tiempo este nivel se ha ido deteriorando, lo que al comparar los 33 grados que existen en el Banco del Estado y los 18 que hay en esta Institución, demuestran que, en términos generales, los grados del Banco del Estado tienen remuneraciones superiores a los nuestros.

Al personal también le preocupa dejar en claro que al insistir en la solución de su problema se ha expresado el argumento de la imagen que en este momento podría presentar el hecho que el Banco Central aparentemente obtiene aumento de remuneraciones en comparación con los bancos estatizados o con otras actividades importantes de la economía nacional. Este argumento en términos generales se considera válido en cuanto a que no sería posible que a mitad de camino el Banco obtuviera reajustes especiales de sus sueldos pero creen que en este momento podrían decir públicamente cualquier beneficio que se obtenga ahora, por cuanto no se trata de un petitorio de último momento ni a mitad de camino argumentando situaciones intermedias, sino que es el término de un petitorio que se ha desarrollado en el primer trimestre de este año que no ha sido presentado ni en Mayo ni en Diciembre pasado, ya que se debía solucionar todo el problema en su conjunto y que, por lo expresado por el Presidente de la Asociación, no se pudo solucionar antes.

Agrega el señor Guerrero que esto lo consideran como un término de un conflicto, si es que se puede llamar de esta manera, de una situación que se ha planteado a 1º de mayo de 1971 y no, por lo tanto, a mitad de camino.

Queda insistir que, al venir a plantear a este Directorio tan francamente cual es la posición de la Asociación de Funcionarios, lo hacen con el objeto de

tener una solución que se ha suscitado entre el personal y las autoridades del Banco, ya que se tiene conciencia que ni a los funcionarios ni a las autoridades beneficia esta situación. La Asociación, conocedora de esto quiere y está dispuesta a jugarse hasta las últimas consecuencias, como responsabilidad de dirigentes para lograr un acuerdo, siendo su deseo llegar a situaciones extremas.

Para terminar, el presidente de la Asociación va a proponer cuales, a juicio de la Asociación, una fórmula que podría ser satisfactoria.

El señor Varealba indica la solución que podría llevarse a la asamblea de esta tarde.

Durante estos últimos días, han estado reunidos con el Gerente General los miembros de la Asociación, tratando de buscar una fórmula de arreglo, de acuerdo con el criterio del Comité Ejecutivo, o sea, tratar de buscar soluciones que sean de casos especiales de los funcionarios del Banco.

Por lo que han sido informados momentos antes de entrar a esta reunión la solución que plantea el Gerente General satisface a la Asociación como una solución de carácter especial, pero también tienen la responsabilidad de presentar a la asamblea algún arreglo de carácter general. Como algo de carácter general se le podría otorgar al personal de todo el Banco un préstamo, que podría ayudar a solucionar los problemas económicos existentes que se demuestran por la gran cantidad de anticipos, cuyo monto asciende al orden de los E° 700.000. Dicho préstamo podría tener el carácter de voluntario y se podría establecer la condición de no dar nuevos anticipos a las personas que lo recibieran.

Agrega el señor Varealba que la Asociación desea que el Directorio sea un arreglo dentro de estas posibilidades. Además, si se llegara a un acuerdo mediante estas dos fórmulas, la Asociación se compromete a que en la asamblea de esta tarde quede terminado el problema, ya que se han mantenido diversas conversaciones con el personal y sería conculcar todo el conflicto, sin quebrarle la mano al Comité Ejecutivo.

Finalmente el presidente de la Asociación indica que hay un antecedente muy importante, hay dos cosas que el personal no entiende y que es gran parte del conflicto. Se trata de un argumento bastante serio.

El hecho de que el Banco Central se lo está diciendo que no por razones x, en circunstancias que a otras instituciones bancarias estatizadas, Indes, larf, etc., se les ha resuelto satisfactoriamente pliegos de peticiones hasta el 31 de Diciembre.

Otro argumento que ha sido motivo de gran discusión y conflicto es el argumento de que el representante del Comité Ejecutivo, que es de ese Banco del Estado, no haya opuesto cuando se dio el arreglo en dicho Banco. Al personal no le presunta si este estuvo en esa reunión, si se abstuvo o votó a favor, sino el hecho que no haya aparecido oponiéndose a un beneficio del Banco del Estado que se nos ha negado a nosotros.

El señor Trostiza agradece los antecedentes proporcionados por los miembros de la Asociación y el Directorio se pronunciará sobre su petición.

(Abandonan la sala los miembros de la Asociación)

El señor Presidenti agrega, para conocimiento de los señores Directores, que efectivamente este pliego presentado por la Asociación significa un avance, porque concentra todas las aspiraciones del personal en un texto único, que ha permitido tener una visión más o menos general. Esto ha sido positivo y sobre esa base se ha estado discutiendo.

Ellos explicaron las razones por la cual no se dio término antes a las soluciones del pliego y se ha venido arrastrando hasta ahora. El otro hecho es que realmente no ha habido en clima de entendimiento con la Asociación de Emisionarios en ningún momento ha habido aspectos de tensión, se ha mantenido una discusión bastante abierta y tanto ellos como el Comité Ejecutivo han tenido gran franqueza para exponer sus respectivos puntos de vista. En el sentido el clima de trabajo con la Directiva de la Asociación ha sido muy bueno.

Hasta el año pasado, estas gratificaciones que se estaban dando en forma adicional, fueron incorporadas, en el año 1970, a sueldo. Quea despegar cualquier duda que se presente por el hecho de no estar ahora estas gratificaciones y que se hubieran reducido de lo que percibían en 1970. Estas gratificaciones fueron incorporadas en el año 1971 a sueldo, conforme a lo que el mismo personal propuso como una distribución a lo largo de todo el año es determinados meses y periodos. Hoyay una reducción del volumen global sino que es una nueva forma de distribución.

En todo caso quea que el Comité General se exprese con respecto a esta proposición que ha hecho la Asociación de Emisionarios y posteriormente sea discutida por los señores Directores.

El Comité General señor Barrios informa que se han venido sosteniendo diversas reuniones con la Asociación que culminaron en la revisión de la planta del personal y se ha llegado recién el día de ayer a una base de arreglo que los miembros de la Asociación encuentran satisfactorio y que importa un mejoramiento, moderado de la renta para el sector de mayor calificación y más postergado del Banco.

No desea detenerse en esta oportunidad en los detalles de esta base de solución al conflicto, como se le ha llamado, porque tanto ellos como el Comité Ejecutivo están concientes de la necesidad de estudiarlo más acuciosamente y no se podría ofrecer la fórmula definitiva en esta reunión.

Por este motivo, el Comité Ejecutivo propone el siguiente proyecto: se presentaría al Comité para que en el curso del mes de agosto proceda a una revisión y ajuste de la planta del personal, que corrija sus imperfecciones naturales y que redunde en un mejoramiento económico del sector más postergado y me-

gitaris del Banco. Esto comenzaría a regir del 1° de Julio a fin de que el beneficio fuera a contar del presente mes.

Adicionalmente, el Comité Ejecutivo, de común acuerdo con la Asociación de Funcionarios, adelantará el 60% de un mes de sueldo en Septiembre, con cargo al ingreso extraordinario que percibe el personal en el mes de Diciembre.

El presidente señor Trostiza manifiesta que esto último sería en satisfacción del préstamo que ha planteado la Asociación. En vez de él se haría una nueva distribución de las gratificaciones de manera que en Septiembre se reciba un porcentaje que equivalga a un sueldo adicional. Este 60% sumado al 30% que ya se había asignado da un 90%.

El Director señor González consulta si el personal aceptaría esta solución.

El señor Barrios indica que ellos están de acuerdo con esta fórmula de adelantar un 60%.

El señor Vinagre consulta si por el hecho de darse un anticipo de gratificación en Diciembre van a recibir en esa oportunidad menos gratificación.

El señor Barrios explica que, como todos saben, hay 3 meses de gratificaciones legales en el semestre, que se pueden dividir de acuerdo a las necesidades. El personal había fijado para el semestre en curso el 30% de un sueldo para cada uno de los meses del segundo semestre, daba un 1.8.

En Diciembre habían dejado un 1.2 de mes de sueldo, lo cual da los 3 sueldos. Pero además de esto tienen un mes de sueldo con tope en el mes de Diciembre. Si bien es cierto que tienen mayores necesidades de ingreso y la quita está bastante recargada, en alguna medida esta distribución tenía por objeto precisamente limpiar estos meses de Septiembre. Se recargaba la mano ostensiblemente en el mes de Diciembre en la distribución que hicieron, toda vez que tienen el 1.2 de mes adicional más el 30% del mes.

El Comité Ejecutivo encontró atendible y conveniente extender el 60% de un sueldo para Septiembre.

El señor Horacio González consulta si con esta solución se pagarían los anticipos que tienen el personal.

El señor Barrios manifiesta que esto no está condicionado con los anticipos pero es política del Comité Ejecutivo ir cerrando esta brecha que es una mala práctica.

El señor Trostiza expresa que los que como él han sido funcionarios de esta institución durante muchos años saben que todo este tipo de arbitrios son más que conocidos y muchas oportunidades también se ha planteado de que para terminar con los anticipos se ha solicitado préstamo, pero esto se cumple por un tiempo solamente. Esto hace que se sepa por experiencia que una solución de esta naturaleza no se cumpliría. El problema de los anticipos es preferible enfrentar lo de otra manera con un reglamento al respecto que pudiera efectuar la propia Asociación de Funcionarios.

El señor Barria consulta si se necesita acuerdo del Directorio para resolver.

El señor Gerente General indica que esto se efectúa de común acuerdo con la Asociación de Funcionarios. El Directorio debe pronunciarse sobre la restructuración y la fecha que empezará a regir.

El señor Campos manifiesta que se alegra mucho de la presencia en el Directorio, por primera vez, de los representantes legítimos de los trabajadores del Banco Central. Espera que cuanto antes haya un permanente contacto, porque en las reuniones que se han sostenido en la comisión paritaria en este sentido ha habido unanimidad por la participación de los trabajadores en las instituciones, en todos los niveles.

Con respecto al problema, cree que todos están de acuerdo en algo fundamental, y es que por ningún motivo, o por lo menos en lo posible, se rompa la política de remuneraciones del Gobierno, pero lamentablemente, por hechos circunstanciales que han significado que en otras instituciones, por la rapidez de los acontecimientos que ha hecho que no se hayan encontrado preparados para resolver el problema de remuneraciones de todo el sistema bancario, han determinado que los trabajadores tengan razones bastante fundamentales para exigir que no se hagan discriminaciones con los funcionarios de esta institución.

Creo que la solución de este problema debería ser con el menor costo posible y que deturpase en el mínimo esta política de remuneraciones del Gobierno.

El Comité Ejecutivo debe quedar con amplias facultades para que estos dos requisitos rompan en el menor grado posible la política fijada por el Gobierno, que la imagen de esta política que tiene gran importancia en el aspecto sindical para los trabajadores, también sea lo menos deturpada posible.

De ahí que este Directorio debería entregarle amplias facultades al Comité Ejecutivo para que llegue a un acuerdo sobre esta base. Le parece prematuro desde ya estar aprobando ciertas condiciones de un arreglo, cuando esto no ha sido discutido ampliamente con los trabajadores del Banco.

En principio está de acuerdo con el arreglo, pero lo que más le interesa es que el conflicto no se prolongue, por lo que el Directorio estaría llamo a aprobar cualquiera sea la fórmula de arreglo.

El señor Mastioza indica que se acogió el proyecto de acuerdo, con la indicación que ha hecho el Director señor Campos para que se discuta el asunto con los trabajadores y con la Asociación de Funcionarios, y posteriormente se daría cuenta al Directorio para que la ratifique.

Agrega el señor Residente que hoy a las cinco se llevará a efecto una asamblea con todo el personal. Es el propósito del Comité Ejecutivo concurrir a ella y desear extender una cordial invitación a los Directores que quisieran acompañarlos, lo que

sería una actitud muy bien comprendida y entendida por el personal y al mismo tiempo reafirmaría y podría haber más posibilidades de un debate.

Sobre el particular, el Directorio por unanimidad, acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que en el curso del mes de agosto proceda a efectuar una revisión y ajuste en las plantillas del Personal, tendiente a corregir sus imperfecciones naturales y que redunde en un mejoramiento económico del sector más postergado que aparezca con mejores calificaciones. Esta reestructuración se hará retroactiva al 1º de julio de 1971.

Imajes Bancarias

El señor Jefe Secretario General da cuenta a los señores Directores que en la Sesión N° 2.314 Extraordinaria, celebrada el 28 de junio ppdo., el Directorio aprobó algunas modificaciones a las actuales normas de enlage. En el número 3 del Acuerdo se estableció que las modificaciones regirían a partir del 1º de julio de 1971.

La Contraloría General de la República ha objetado el Decreto Supremo aprobatorio del Acuerdo en referencia aduciendo que carecen de fuente legal las medidas que se adoptan, por tener un efecto retroactivo, ya que sólo la publicación en el Diario Oficial le da el carácter de norma legal.

Con el objeto de dar solución a las observaciones de la Contraloría, se somete a la consideración del Directorio la modificación del N° 3 de dichas normas, reemplazándolo por el siguiente:

"Las modificaciones en las tasas de enlage regirán a partir del primer día del mes siguiente al que aparezca publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo aprobatorio del presente Acuerdo."

Además, se propone reemplazar el N° 1 transitorio, por el siguiente:

"A los bancos que no suscriban los pagarés de la compensación de enlage indicados en el N° 1 transitorio, antes del 5º día contado desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo aprobatorio del presente Acuerdo, deberán constituir en enlage por una suma equivalente al triple del monto de los pagarés que debieron suscribir."

Sobre el particular, el Directorio aprueba las siguientes modificaciones al Acuerdo adoptado en Sesión N° 2.314 Extraordinaria, celebrada el 28 de junio ppdo. que aprobó las nuevas normas de enlages para las empresas bancarias con oficinas en Santiago y/o Valparaíso.

a) Se reemplaza el N° 3 de dichas normas por el que se indica:

"Las modificaciones en las tasas de enlage regirán a partir del primer día del mes siguiente al que aparezca publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo aprobatorio del presente Acuerdo."

b) Se reemplaza el N° 1 transitorio por el siguiente:

"A los bancos que no suscriban los pagarés de la compensación de enlage indicados en el número 1 transitorio, antes del quinto día contado desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo aprobatorio del presente Acuerdo, deberán constituir enlage por una suma equivalente al triple del monto de los pagarés que debieron suscribir."

Convenio Crédito Recíproco
con Argentina

El señor Orlando González informa a los señores Directores que en diciembre de 1968, el Banco Central de Chile suscribió con el Banco Central de la República Argentina un convenio de crédito recíproco Adicional Extraordinario por \$3.500.000- para la importación de artículos manufacturados y bienes de consumo.

El 25 de Junio del presente año, el Presidente del Banco Central de Chile solicitó una ampliación del referido crédito a \$5.000.000- con un plazo de utilización hasta el 31 de Diciembre de 1971.

En carta de fecha 19 de Julio de 1971, el Banco Central de la República Argentina accede a dicha petición en los términos solicitados, por lo que en esta oportunidad se solicita la autorización del Directorio.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio por unanimidad, aprueba la ampliación a \$5.000.000-, del crédito recíproco adicional Extraordinario por \$3.500.000-, suscrito entre el Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Argentina el 12 de Diciembre de 1968.

Además, toma nota que el plazo de utilización del referido crédito se rá ampliado hasta el 31 de Diciembre de 1971, de acuerdo a lo manifestado por el Banco Central de la República Argentina en su nota de 9 de Julio ppdo.

Garantía Banco Central de
Chile a crédito del Lloyd's
Bank Europe Ltd. a favor
del Banco O'Higgins

El Jefe Secretario General hace presente que el Lloyd's Bank Europe Ltd otorgará al Banco O'Higgins un préstamo, mediante una línea de crédito no rotativa de hasta \$2.500.000.-

Este préstamo sería restituido en cinco cuotas anuales, la 1ª vencería a los 12 meses de la fecha de giro y las restantes cada 12 meses siguientes. El monto de la primera sería de \$800.000- y las siguientes de \$425.000.-

El Lloyd's Bank Europe Ltd. entregará el producto del préstamo al Banco de Londres por cuenta del Banco O'Higgins, en pago por la venta de los activos y pasivos de su Agencia en Chile al citado Banco O'Higgins. Tanto la restitución del capital como el pago de intereses será libre de todo gravamen o impuesto establecido o que se establezca en Chile.

Se solicita del Directorio la aprobación para que el Banco Central otorgue la caución solidaria a este préstamo del Lloyd's Bank Europe Ltd.

Además, para perfeccionar este acuerdo, el Directorio debe facultar a un funcionario del Banco para que firme en Londres los términos de este contrato, o sino se podría facultar al Embajador de Chile en Gran Bretaña.

El señor Presidente explica que esta garantía que se solicita al Banco Central corresponde al crédito que se ha negociado con el Banco de Londres para liquidar la negociación de las oficinas en Chile. Se trata de una negociación global. Este Banco ha otorgado un plazo de 5 años para cancelar esta adquisición que asciende a \$2.500.000.-

El señor Horacio González indica que sería conveniente que el Embajador de este país concurren a los términos de este acuerdo.

El Fiscal señor Truco manifiesta que la ventaja que vaya uno de los abogados de la Fiscalía en representación del Banco, que sería don Héctor Borquez, quien ha participado en esta negociación, es que podría actuar ante cualquier modificación legal que pudiera producirse.

El Directorio, por unanimidad, acuerda otorgar la caución solidaria del Banco Central de Chile al préstamo que el Lloyd's Bank Europe Ltd otorgará al Banco O'Higgins, mediante una línea de crédito no rotativa de hasta US\$2.000.000.-

El préstamo será retribuido en cinco cuotas anuales, la primera de las cuales vencerá a los doce meses de la fecha de giro y las restantes cada doce meses siguientes. El monto de la primera cuota será de US\$800.000.- y las restantes de US\$425.000.-

Esta línea de crédito devengará un interés equivalente a la tasa denominada six months interbank rate, menos un punto, de acuerdo con la cotización del mercado de euros dólares en Londres y se ajustará a la tasa que exista al término de cada semestre. Estos intereses se liquidarán y pagarán junto a cada cuota, libres de todo gravamen establecido o que pueda establecerse por las leyes chilenas. En caso de mora el deudor pagará un interés penal que será de 2% por sobre la tasa convencional.

Todos los pagos deberán hacerse a la sucursal de Nueva York del Banco de Londres y América del Sur Ltd. en Wall Street #15 Nueva York N.Y. 10005 antes de las 11 A.M. hora local de Nueva York en las fechas correspondientes a tales pagos.

El Lloyd's Bank Europe Ltd hará el mutuo con fondos de la denominada compensación de Nueva York y entregará el producto del préstamo al Banco de Londres y América del Sur Ltd. por cuenta del Banco O'Higgins, en pago por la venta de los activos y pasivos de su Agencia en Chile al citado Banco O'Higgins.

Tanto la restitución del capital como el pago de intereses será libre de todo gravamen o impuesto establecido o que se establezca en Chile.

Se deja constancia que tanto en el contrato de mutuo como en los pagarés deberá indicarse que el domicilio del Banco Central es la ciudad de Santiago de Chile.

El Directorio resuelve, facultar al abogado de esta Institución, don Héctor Borquez R., para que firme en representación del Banco Central de Chile el contrato de mutuo y los pagarés otorgando la caución solidaria de la Institución.

Designación.-

El señor Orlando González manifiesta que se solicita la autorización del Directorio para designar como corresponsal del Banco Central al Wozcho Handelsbank A.G., con sede en Zurich, Suiza.

Se trata de una prestigiosa empresa bancaria fundada en el año 1966 que se dedica a toda clase de negocios bancarios, interviniendo especialmente en

Corresponsales en el Exterior

las transacciones comerciales europeas entre el este y oeste.

El citado Banco ha acordado en principio una línea de crédito a favor de esta Institución por Francos Suizos 15.000.000- o su equivalente en otras monedas, destinada al financiamiento de importaciones. Esta línea de crédito es susceptible de ser traspasada a empresas bancarias chilenas estatizadas.

El señor Hostoya expresa que con ocasión de su viaje a Europa la entrevista que se sostuvo con gerentes de ese Banco, que es relativamente nuevo y especializado en las transacciones de este y oeste, debido a que es el propósito de ir más abiertamente a negociar con los países socialistas, se estimó conveniente establecer contacto con él, para lo cual demostraron muy buena voluntad.

Este Banco ha ofrecido otro tipo de financiamiento a corto plazo, también a petición del Banco Central, pero naturalmente es necesario designarlo como banco corresponsal.

Agrega que este es un banco con capital societario y es uno de los tres que operan en Europa, en Londres, París y Suiza. No se trata de una sucursal.

Al respecto, el Directorio por unanimidad, resuelve designar como corresponsal de esta Institución, al Wozchod Handelsbank A.G., con sede en Zurich, Suiza.

Al mismo tiempo, el Directorio da su aprobación a la línea de crédito acordada en principio a favor de nuestra Institución, por la suma de F.S. 15.000.000- o su equivalente en otras monedas, destinada al financiamiento de importaciones. Esta línea de crédito es susceptible de ser traspasada a empresas Bancarias Chilenas Estatizadas.

Casa de Moneda de Chile

Anticipo:-

El señor Orlando González manifiesta que la Casa de Moneda solicita un anticipo por E° 2.000.000- para atender gastos relacionados con la acuñación de monedas.

Sobre el particular, el Directorio acordó conceder a esa Casa de Moneda, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, un anticipo por la suma de E° 2.000.000-, con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la acuñación de monedas ordenados por esta Institución.

En su oportunidad, este crédito será deducido de la factura que ese Organismo presente al Banco, por el mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Crédito al Fisco

El señor Jefe Secretario General indica que el Ministerio de Hacienda ha hecho presente que la Ley de Presupuestos de la Nación faculta al Fisco para mantener un margen de endeudamiento para el año 1971, ascendente a E°

6.025.943.000.-, pero al mismo tiempo manifiesta que esta ley en su Art. 69° menos 1° y 3° faculta, además, la concesión de créditos en caso de catástrofes nacionales o regionales, los cuales deben ser rebajados del margen de endeudamiento ya señalado.

De acuerdo con este precepto legal y debido a la catástrofe nacional que significa para el país el último sismo que afectó a 4 provincias, solicita de este Banco un préstamo adicional por la cantidad de E° 1.500.000.000.-, de los cuales se utilizaron durante el transcurso del presente mes la suma de E° 450.000.000.-

En atención a los antecedentes proporcionados, el Directorio toma nota del Oficio del Ministerio de Hacienda N° 1196 de fecha 9 de Agosto en curso, por el que solicita un crédito para el Fisco por la cantidad de E° 1.500.000.000.-, con el objeto de destinarlo a atender daños ocasionados por el último sismo que afectó a cuatro provincias. De acuerdo con los incisos 1 y 3 del artículo 69 de la Ley de Presupuestos de la Nación N° 17.399, del año 1971, este crédito debe otorgarse al margen del nivel de endeudamiento que según la misma ley puede alcanzar en nivel de E° 6.025.943.000.-

Al respecto, el Directorio acuerda otorgar al Fisco un crédito por la suma de E° 1.500.000.000.-, al 1% de interés anual, a 180 días renovables.

A este acuerdo concuerdan con su voto favorable todos los señores Directores presentes en la sala, 3 de los cuales son de representación fiscal.

Créditos para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Centrales de Compra Menores.

El señor Orlando González indica que se somete a la consideración de los señores Directores las siguientes modificaciones al acuerdo adaptado en sesión N° 298, que estableció el crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Centrales de Compra Menores.

1°: A raíz de la creación del organismo del Estado Financiero (Distribuidora Nacional) se propone reemplazar el N° 1 por el siguiente:

N° 1.- Establécese un sistema denominado: "Crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes," destinado a atender las necesidades financieras derivadas de la operación corriente de pequeños productores, organizaciones comunitarias y pequeños comerciantes asociados en centrales de compra menores o que efectúen sus compras directamente en Finac.

2°.- Entre los requisitos exigidos al sector privado para optar a una línea de este sistema, su patrimonio industrial no debe exceder de 25 sueldos vitales anuales. Como se ha podido establecer que las 25.000 empresas con ocupación de hasta 10 personas, que son las de menor tamaño, registran un activo neto promedio de alrededor de 35 sueldos vitales anuales, se propone elevar su tope a 50 sueldos vitales anuales, con el objeto de que se puedan acoger al beneficio de este crédito empresas menores del sector de pequeña industria.

Por lo tanto, el número 5 del acuerdo quedará de la siguiente forma:

N° 5.- El monto máximo de estos créditos será de 15 sueldos vitales anuales del Depto. de Santiago y se otorgarán a aquellas personas o empresas cuyo patrimonio industrial no exceda a los 50 sueldos vitales anuales del Depto. de Santiago. Para aquellos casos en que los pequeños industriales sean beneficiarios de órdenes de

pedidos colocados por el sector público, el monto máximo del crédito será de 30 sueldos vitales anuales del Depto. de Santiago. Para las centrales de compra y las organizaciones comunitarias el monto máximo del préstamo será de 30 sueldos vitales anuales del Depto. de Santiago. En el caso de adquisición de herramientas e implementos de trabajo el préstamo no podrá exceder a 20 sueldos vitales mensuales del Depto. de Santiago. Los sueldos vitales a que se refiere este artículo corresponde al de la escala "A".

3º.- Como en el 8º9 del Acuerdo estableció obligaciones sólo hasta el 30 de junio, se propone reemplazarlo por el siguiente:

"8º9.- La cuota mínima de estos préstamos establecida para los bancos al 30 de junio de 1971 deberán aumentarla en un 20% al 31 de diciembre de 1971 y en un 50% al 30 de junio de 1972."

Por último, y con fines de ordenamiento, se propone un tercer artículo transitorio:

"4º3.- Con posterioridad al 31 de diciembre de 1971 sólo podrán acogerse a los beneficios de este Acuerdo aquellas centrales de compra que están en posesión de su personalidad jurídica."

El señor Vinagre hace presente que ha sido muy difícil colocar este crédito. En el Banco de Chile ha habido muy pocos interesados, de un margen de E°8.700.000- se ha otorgado E°3.497.000- Parece que la dificultad se ha encontrado en el Servicio de Cooperación Técnica.

El señor Fajó manifiesta que el sistema es muy poco ágil, tiene muchos trámites, ya que el Servicio de Cooperación Técnica no cuenta con personal para atender este tipo de peticiones.

El señor Lampro indica que en las relaciones que ha tenido con pequeños productores ha recibido bastantes quejas. Ellos no forman parte de la organización de pequeños productores para poder operar con facilidad actúan en forma individual. Lo más importante para resolver esto sería que los organismos del Estado se avoquen al problema de organizarlos.

El señor Horacio González hace notar que ello se va a superar ahora, porque salió aprobada por la Cámara de Diputados la ley de provisión de pequeños industriales y artesanos, que van a tener que estar en el registro de comerciantes y artesanos para obtener este beneficio.

El señor Presidente expresa que, por las consideraciones que se han expuesto, solicitará al Depto. de Estudios y Créditos una información sobre este crédito, la que se traerá a la próxima sesión, con el objeto de mejorarlo.

Por el particular, el Directorio resuelve introducir las siguientes modificaciones al texto del Acuerdo sobre crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Centrales de Compra. Resoluciones adoptadas en Sesión N°2.298, celebrada el 17 de Marzo de 1971.

1º.- A raíz de la creación del organismo del Estado Financ. (Distribuidora Nacional

se propone reemplazar el n° 1 por el siguiente:

"n° 1.- Establécense un sistema denominado: "Crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes", destinado a atender las necesidades financieras derivadas de la operación corriente de pequeños productores, organizaciones comunitarias y pequeños comerciantes asociados en centrales de compra menores o que efectúen sus compras directamente en "Quac".

2°.- Se resuelve reemplazar el n° 5 por el que se indica:

"n° 5.- El monto máximo de estos créditos será de 15 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago y se otorgarán a aquellas personas o empresas cuyo patrimonio industrial no exceda a los 50 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para aquellos casos en que los pequeños industriales sean beneficiarios de órdenes de pedidos colocados por el sector público, el monto del crédito será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para las centrales de compra y las organizaciones comunitarias el monto máximo del préstamo será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. En el caso de adquisición de herramientas e implementos de trabajo, el préstamo no podrá exceder a 20 sueldos vitales mensuales del Departamento de Santiago. Los sueldos vitales a que se refiere este artículo corresponden al de la escala "A".

3°.- Como en el n° 9 del Acuerdo se estableció obligaciones sólo hasta el 30 de Junio, se acuerda reemplazarlo por el siguiente:

"n° 9.- La cuota mínima de estos préstamos establecida para los bancos al 30 de junio de 1971 deberá aumentarla en un 20% al 31 de Diciembre de 1971 y en un 50% al 30 de junio de 1972."

4°.- Con fines de ordenamiento, se acuerda introducir un tercer artículo transitorio:

"n° 3.- Con posterioridad al 31 de Diciembre de 1971, sólo podrán acogerse a los beneficios de este Acuerdo aquellas centrales de compra que estén en posesión de su personalidad jurídica."

Como consecuencia de lo anterior, el Texto refundido del Acuerdo sobre créditos para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes, es el que se agrega a la presente Acta.

1.- Establécense un sistema denominado: "Crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes", destinado a atender las necesidades financieras derivadas de la operación corriente de pequeños productores, organizaciones comunitarias y pequeños comerciantes asociados en centrales de compra menores o que efectúen sus compras directamente en "Quac".

Toda vez también solicitarse crédito, conforme a estas normas, para la adquisición de implementos y herramientas de trabajo y educación dentro de los límites que se establezcan.

En la atención de estos créditos se dará preferencia a agrupaciones de pequeños productores y comerciantes minoristas.

2.- Su requisito previo indispensable para otorgar estos créditos un certificado otorgado por el organismo técnico que determine el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile. Este organismo emitirá el certificado de acuerdo a un informe que deberá incluir una estimación del capital, producción, ventas, monto del préstamo y su utilización específica, así como una apreciación de la forma en que el crédito mejorará la operación y los ingresos de las empresas y personas favorecidas.

3.- No se podrá optar a dos préstamos simultáneos de acuerdo a las normas establecidas en el presente acuerdo. Antes de otorgar el certificado, el organismo técnico correspondiente verificará que el beneficiario no esté haciendo uso de ningún otro crédito concedido a través de este sistema.

4.- Los solicitantes de estos créditos se comprometerán a tener al día los impuestos y los sueldos, salarios, imposiciones y otros beneficios a que tengan derecho sus empleados, obreros o asociados cuando ellos participen en la empresa.

5.- Los montos máximos de estos créditos serán de 15 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago y se otorgarán a aquellas personas o empresas cuyo patrimonio industrial no exceda a los 50 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para aquellos casos en que los pequeños industriales sean beneficiarios de órdenes de pedidos colocados por el sector público, el monto máximo del crédito, será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para las centrales de compra y las organizaciones comunitarias el monto máximo del préstamo será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. En el caso de adquisición de herramientas e implementos de trabajo, el préstamo no podrá exceder a 20 sueldos vitales mensuales del Departamento de Santiago. Los sueldos vitales a que se refiere este artículo corresponden al de la escala "A".

6.- Para la fijación de los plazos se tendrá en consideración el ciclo de producción, la capacidad financiera del deudor y la recomendación de los organismos técnicos correspondientes.

Los préstamos serán otorgados a un plazo máximo de un año y podrán ser renovados por períodos iguales previa presentación de un nuevo certificado expedido por el organismo técnico correspondiente.

Los destinados a la adquisición de herramientas e implementos de trabajo y educación serán pagados con abonos trimestrales de un 10% del valor del préstamo como mínimo.

7.- El interés que los bancos cobren por estos créditos será de un 12% anual.

8.- El Banco Central refinanciará a los bancos el 75% de los créditos efectivamente

se concedidos a través de este sistema. Este refinanciamiento estará gravado con un interés del 1% anual.

9.- La cuota mínima de estos préstamos establecida para los bancos al 30 de junio de 1971 deberán aumentarla en un 20% al 31 de diciembre de 1971 y en un 50% al 30 de junio de 1972.

10.- Se aplicarán las siguientes sanciones a los bancos que no dieren cumplimiento a las obligaciones señaladas en el N° 9 del presente acuerdo:

a) Los bancos que no mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso deberán rescatar el endeudamiento exigido en el acuerdo N° 876 y sus modificaciones posteriores, en una suma equivalente al 100% del déficit mensual que presenten.

b) Los bancos que mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso y que no cumplan con cada una de las obligaciones que se les establezca, deberán rescatar el endeudamiento exigido, como consecuencia de la aplicación de las distintas tasas sobre los depósitos y obligaciones, en una suma equivalente al 200% del déficit promedio resultante.

1.- Los préstamos excedentes que sobre las obligaciones señaladas otorguen las empresas bancarias podrán computarlos a las obligaciones que afectan a las líneas de crédito según presupuesto de caja conforme al acuerdo N° 2.298 en cualquiera de sus tramos.

12.- La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para la operación del sistema.

El beneficiario del crédito deberá proporcionar a este organismo todos los antecedentes que se le soliciten.

13.- El Banco Central refinanciará sólo los préstamos que cumplan con todas las exigencias establecidas en el presente acuerdo.

14.- Facúltase al Comité Ejecutivo, quien podrá delegar en el Gerente General del Banco Central de Chile o en los funcionarios que este autorice, para otorgar los refinanciamientos señalados en el N° 7 de conformidad con las normas establecidas en el presente acuerdo.

Artículos Transitorios.

1.- Los préstamos otorgados hasta la fecha en que la Superintendencia de Bancos a las empresas bancarias el presente acuerdo, que deberá contar con el Decreto aprobatorio correspondiente, continuarán regidos por las normas establecidas en los Decretos N° 2.236 para préstamos populares, N° 2.176 para préstamos populares para centrales de compra, N° 2.176 créditos para talleres artesanales y se computarán dentro de las obligaciones hasta la fecha en que se terminen de cancelar.

2.- El presente acuerdo invalida y reemplaza los acuerdos anteriores N° 2.236 y N° 2.176.

3.- Con posterioridad al 31 de diciembre de 1971, sólo podrán acogerse a los beneficios de este acuerdo aquellas centrales de compra que estén en posesión de su personalidad jurídica.

Banco Francis e Italia-
no para la América del
Sur

Crédito a favor del Banco Central.

El Fiscal señor Somoza expresa que se solicita la autorización del Directorio para que el Banco Central contrate con el Banco Francis e Italiano un préstamo por US 200.000.-, al 4% de interés anual, pagadero por semestres vencidos y reembolsado en 3 cuotas anuales.

Este crédito forma parte del convenio suscrito el 23 de Julio de 1971 entre el Banco del Estado y la Sociedad Transfin S.A. por la compra de 3.140.456 acciones del Banco Español-Chile.

El Directorio, por unanimidad, acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que contrate con el Banco Francis e Italiano para la América del Sur, un préstamo por la cantidad de US 200.000.- Este préstamo devengará un 4% de interés anual, pagadero por semestres vencidos y será reembolsado en tres cuotas anuales, iguales y sucesivas, la primera de ellas con vencimiento al 23 de Julio de 1972.

El Directorio toma nota que este crédito forma parte del convenio suscrito el 23 de Julio de 1971 entre el Banco del Estado de Chile y la Sociedad Transfin S.A. relacionado con la compraventa de 3.140.456 acciones del Banco Español-Chile.

Banco de Concepción

Garantía de crédito

El Gerente Secretario General manifiesta que se solicita la autorización del Directorio para que el Banco Central concurre con su aval a una línea de crédito no rotativa hasta por US 3.900.000.- que la Banca Commerciale Italiana, Londres, otorgará al Banco de Concepción, destinada a la compra de activo y pasivo de la agencia en Chile del Banco Francis e Italiano para la América del Sur.

Este crédito será restituido en cinco cuotas anuales de US 780.000.- cada una, venciendo la primera de ellas un año después de la respectiva fecha de giro.

Asimismo, el señor Orlando González solicita al Fiscal señor Somoza, para que firme, en representación del Banco Central, el contrato de mutuo y los pagarés, otorgando la caución solidaria de la Institución.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio por unanimidad, acuerda concurrir con su aval a una línea de crédito no rotativa de hasta US 3.900.000.-, que la Banca Commerciale Italiana, Londres, otorgará al Banco de Concepción, destinada a la compra del activo y pasivo de la agencia en Chile del Banco Francis e Italiano para la América del Sur.

Este crédito será restituido en cinco cuotas anuales de US 780.000.- cada una, venciendo la primera de ellas un año después de la respectiva fecha de giro.

Esta línea de crédito devengará un interés de acuerdo con la tasa denominada "six month interbank rate" que rija al término de cada semestre.

el mercado de euros en Londres. Los intereses se calcularán y pagarán semestralmente.

El Directorio resuelve, además, facultar al Fiscal de esta Institución, don Humberto Somoza León, para que firme en representación del Banco Central de Chile el contrato de mutuo y los pague, otorgando la caución solidaria de la Institución.

Asimismo el Directorio, por unanimidad, acuerda concurrir como fiador y codudor en favor del Banco Francés e Italiano para la América del Sur, al pago de todos y de cada uno de los compromisos en moneda extranjera contraídos hasta la fecha de materializarse la venta del activo y pasivo de la agencia en Chile del referido Banco Francés e Italiano para la América del Sur al Banco de Comercio, que se encuentren pendientes de pago y que figuren en el inventario a que se refiere la cláusula primera del contrato de compraventa y en la nómina que se protocolizará al momento de otorgarse dicho contrato, y que ascienden aproximadamente a US 2.835.000.-

Intervención señor
Horacio González

Crédito a damnificados. - Comerciantes.

El señor Horacio González manifiesta que el Directorio en su Sesión N° 2.314 aprobó un crédito para los sectores afectados por el sismo. En el se tuvo la intención de incluir entre los beneficiados a los comerciantes afectados por esta catástrofe. En la última reunión del Consejo Nacional del Desarrollo, que preside el Presidente de la República y que contó con la presencia del Presidente del Banco Central, se planteó el asunto que la Corp ha rechazado sistemáticamente la intervención y la distribución de los fondos que se pusieron a disposición de los comerciantes afectados por el sismo.

Se llegó al acuerdo con el Presidente del Banco en orden a banco operante a los pequeños comerciantes de las provincias afectadas que quedaron prácticamente sin capital de trabajo y sin los establecimientos y la Corp le ha dicho que no les corresponde actuar con ellos, sólo con los industriales.

El señor González propone se faculte al Comité Ejecutivo para que estudie este problema con los antecedentes que el podría traer del Registro Nacional de Comerciantes, de la zona afectada.

El señor Presidente manifiesta que tan pronto escuchó esta petición del Consejo de Desarrollo, se le solicitó al Depto de Crédito que se preocupara de examinar el problema. Además, se ha puesto en contacto con la Corp con el objeto de buscar la manera de encontrar la solución para que este crédito se hiciera extensivo y se incluyera a los pequeños comerciantes.

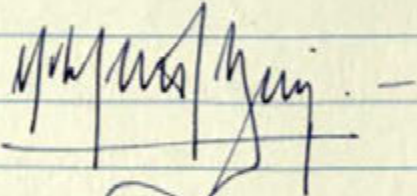
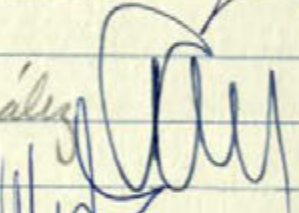
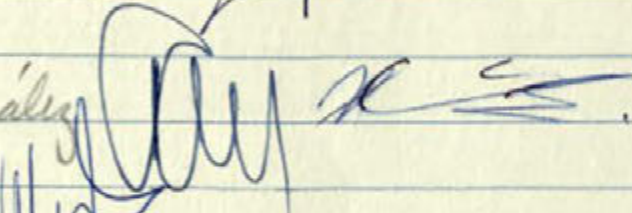
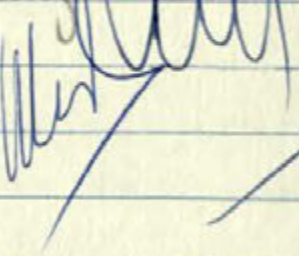
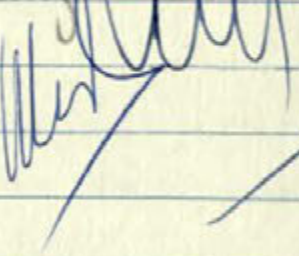
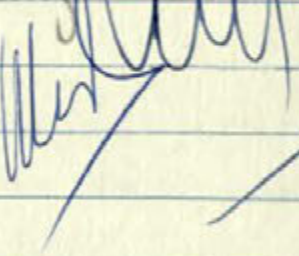
El señor González propone se faculte al Comité Ejecutivo por parte del Directorio para que se actúe de manera rápida.

El señor Protopoza manifiesta, que el Comité Ejecutivo no tiene ningún inconveniente para recibir esta facultad. Posteriormente se informaría al Directorio.

Al respecto, el Directorio, accediendo a la solicitud del Director señor Hor-

cro González, resuelve facultar al Honorable Ejecutivo para que estudie la designación de algún organismo que pueda informar las peticiones de crédito de comerciantes que se vieron afectados por el sismo del 8 de julio de 1971.

Se levanta la Sesión

Acuña  -
 Barria  -
 Campos 
 H. Herain González  X 
 Matilla 
 Quebrera 
 Sarmiento 
 Vinagre 

Trostoya
 Fazio
 Barrios
 González 